

**ACTA DE LA ASAMBLEA VECINAL CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
18 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Jose Abad Herrero

Concejales:

D. ^aMaria Concepción Abad Herrero

D. ^aMargarita Prado Herrero

Y tres vecinos electores, y con poderes de representación suficientes para la válida constitución de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, previa publicación de los edictos correspondientes

Secretario: D^a Marta Cardeñoso Laso

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bárcena DE Campos, siendo las 12:45 horas del DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2018 de dos mil dieciocho, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión, con la asistencia de los señores que al margen se expresan y de la Secretaria de la Corporación D. ^a Marta Cardeñoso Laso, y de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA SESIÓN:

PARTE RESOLUTIVA:

1-PRORROGA O NO DEL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA DE LA CASA DEL MAESTRO

2-TRAMITACIÓN LEGAL DE LOS BIENES COMUNALES

3-DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS E URBANIZACIÓN DE LAS PARCELAS SITAS EN EL MUNICIPIO DE BARCENA DE CAMPOS.

4-INCLUSIÓN O NO DE LOS TERRENOS COMUNALES EN EL SISTEMA DE REGADÍA

5-APROBACIÓN O NO DE LA MOCIÓN DE CENSURA DEL PARTIDO POPULAR

6-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO DE 2019

PARTE DE CONTROL:

4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

5. INFORMES DE ALCALDÍA

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora arriba indicada y leído el orden del día se procedió a la deliberación y votación de los asuntos en él comprendidos, recayendo los siguientes acuerdos:

1. 1-PRORROGA O NO DEL ARRENDAMIENTO DE LA ANTIGUA CASA DEL MAESTRO

Considerando que si se trata de un local calificado como bien patrimonial, según lo que establece el artículo 92.1 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, se refiere a que el arrendamiento, como todo contrato se somete a su preparación a la normativa reguladora de contratación de las entidades locales, y así cuando determina lo siguiente

“El arrendamiento y cualquier forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las entidades locales, se regirá, en todo caso en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las entidades locales. Será necesario una subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto”

Tener en cuenta que el contrato de arrendamiento tendrá carácter civil o privado, aunque en virtud de la teoría de los actos separables, su contenido, efectos y extinción se rigen por las Normas de Derecho privado, pero su preparación y adjudicación por las Normas de Derecho Administrativo, tal y como se expresa en LA LEY 9/2017 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO .

Se aprobó por Unanimidad de los presentes la prórroga del Contrato de arrendamiento de la antigua casa del Maestro a D^a Esther

2-TRAMITACIÓN LEGAL DE LOS BIENES COMUNALES

A LOS efectos de abordar el concepto de bienes comunales hemos de acudir a la Legislación DE Régimen Local, por aparecer dichos bienes vinculados al Municipio. En función de lo que establece el artículo 79 de la Ley 7/1985 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local en ella establece que tienen la consideración de bienes comunales aquellos cuyo aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.

Por lo que para gestionar y poder garantizar la igualdad del aprovechamiento de estos bienes comunales por todos los vecinos del municipio de este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local, y las competencias que le corresponden, conforme establece el artículo 25.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, y de ahí que se considera necesaria la regulación de una ordenanza sobre aprovechamientos de los bienes comunales. Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas

Destacar que los bienes comunales son inalienables, inembargables, imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno.

El aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales se efectuará precisamente en régimen de explotación común o cultivo colectivo. La explotación común o cultivo colectivo implicará el disfrute general y simultáneo de los bienes por quienes ostenten en cada momento la cualidad de vecino

Si el mismo no es posible se debe efectuar:

- Aprovechamiento peculiar, según costumbre o reglamentación local.
- Adjudicación mediante lotes o suertes.

Aprobándose por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES proceder a la elaboración de una Ordenanza dónde en ella se fijase lo siguientes:

Concesión del Aprovechamiento: Con carácter general, serán beneficiarios de los aprovechamientos comunales los vecinos que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscrito cómo vecino en el padrón municipal de habitantes con una antigüedad al menos de dos años.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento
- Ser mayor de edad o emancipado
- Residir efectiva y continuadamente al menos durante seis meses al año en el municipio de Bárcena de Campos
- El órgano competente municipal , examinará las solicitudes recibidas y previo informes técnicos y jurídicos que procedan sobre la adjudicación de los distintos tipos de aprovechamientos , propondrá que se concedan

De ahí se acordó por unanimidad proceder al reparto de los bienes comunales en función de estos criterios de reparto. Dónde los beneficiarios van a ser aproximadamente 28 vecinos del municipio de Bárcena de Campos.

Una vez realizado el reparto no podrá ser objeto de subarrendamiento y las parcelas serán cultivadas por los agricultores, concretamente los cuatro agricultores existentes en el Municipio de Bárcena de Campos

Tras la aprobación por Unanimidad de los presentes este criterio de reparto se ha procedido a la aprobación de la mayoría de los presentes excepto dos que se abstienen, y dos en contra. Los demás, concretamente nueve a favor, de lo siguiente:

-La inclusión de 40 hectáreas Comunes en el sistema de Regadío Automático. Tras estimaciones efectuadas se calculó que tiene un coste económico de 144000 euros que será financiado en 25 años correspondiendo la cantidad a pagar por parte del Ayuntamiento de 6000 euros más 2685 euros a la Comunidad de Regantes.

3- DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y URBANIZACIÓN DE LAS PARCELAS

Se ha procedido a solicitar informe a Diputación Provincial de Palencia sobre la necesidad de proceder si fuese posible a la implantación y establecimiento de los servicios mínimos en unas parcelas considerados como urbanas, es decir a la ejecución de la actividad urbanística correspondiente en función de lo que establece el artículo 5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Por otro lado debemos acudir a lo que establece el artículo 4 de la Ley de Urbanismo dónde establece:

“En aplicación de los principios constitucionales de la política económica y social, desarrollada en función de la Ley 8/2007 de 28 de mayo, de Suelo, la actividad urbanística pública se orienta a la consecución de los siguientes objetivos:

- A asegurar que el uso del suelo se realice conforme al interés general
- Establecer una ordenación urbanística para los municipios de Castilla y León, guiada por el principio de desarrollo sostenible

Debemos establecer que para proceder a la urbanización de tales zonas es preciso que todos los propietarios de las parcelas estén de acuerdo y redacten un plan parcial de desarrollo de las normas urbanísticas dónde se refleje la urbanización que se va a llevar a cabo sobre esa zona.

Se acordó por Unanimidad preguntar a los titulares de las parcelas si están conformes en llevar a cabo la urbanización de tales zonas.

5-APROBACIÓN O NO DE LA MOCIÓN DE CENSURA DEL PARTIDO POPULAR

A la vista del anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Campos la siguiente propuesta de acuerdo:

- Respalda el principio democrático de que gobierne la lista más votada, para garantizar que la voluntad popular, no se vea alterada o revocada por pactos post-electorales

- Mostrar el apoyo de este pleno a la reforma de la LOREG promovida por el Partido Popular y solicitar a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados el inicio de un debate responsable para que dicha reforma pueda materializarse con el mayor apoyo posible, puesto que favorece la transparencia de los procesos electorales y proporciona gobernabilidad, y estabilidad en las entidades locales, objetivos que deben guiar a los responsables políticos al margen de intereses partidistas
- Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Acordándose por Unanimidad la Moción de Censura el Partido Popular

6-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO DE 2019

El resultado de la composición del Presupuesto, es por tanto reflejo de estos criterios, que se observan al analizar los distintos capítulos;

PRESUPUESTO 2019			
RESUMEN CAPITULOS			
ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1.IMPUESTOS DIRECTOS	22500 euros	CAP. 1. PERSONAL	19700 euros
CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1000 euros	CAP. 2. BIENES Y SERVICIOS	38200 euros
CAP. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	13900 euros	CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9000 euros	CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8700 euros
CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	15770 euros	CAP. 5. FONDO DE CONTINGENCIA	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	
OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6. INVERSIONES REALES		CAP. 6. INVERSIONES REALES	31000 euros
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	31000 euros
OPERACIONES FINANCIERAS		OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS		CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS		CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	97600 euros	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	97600 euros
-------------------------------	-------------	-----------------------------	-------------

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presidente de la Corporación, con los asesoramientos técnicos pertinentes, ha formado el presente proyecto de Presupuesto General que asciende a 97600 euros Euros, en el que son de destacar los siguientes aspectos

1º.- Es un instrumento para el desarrollo y progreso económico y social del Municipio.

2º.- Contención de los gastos de personal y corrientes, mediante la racionalización de la plantilla y de los costes de servicios, que permitan desarrollar actuaciones en condiciones de eficiencia y equidad.

3º.- Control de las operaciones de crédito para no superar el máximo legal autorizado.

4º.- Prioridad de la obtención de recursos para la creación de infraestructuras, que son esenciales para el desarrollo económico y social de nuestro Municipio.

5º.- Establecimiento de políticas de actuación destinadas a mejorar la calidad de vida en el Municipio, así como el nivel de prestación de servicios del Ayuntamiento.

6º.- Se ha considerado lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

7º.- Se ha seguido para su elaboración, la Estructura Presupuestaria aprobada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

De ahí se aprobó por Unanimidad el Expediente el Presupuesto de 2019

“

PARTE DE CONTROL

PUNTO PRIMERO: Que sucede con las parcelas de MARIANO GUTIERREZ CABEZÓN. Se acordó y puesto que Mariano se encuentra en la residencia de Bárcena de Campos proceder a la rescisión de los contratos de arrendamiento que Mariano tiene con el Ayuntamiento de Bárcena de Campos.

PUNTO SEGUNDO : Tras la línea de subvención que ha publicado la Excma. .Diputación Provincial de Palencia para el arreglo de Edificios Públicos se ha acordado que desde el Ayuntamiento de Bárcena se procederá a solicitar el Arreglo del Aprisco , del tejado .Con un importe presupuestario de 5000 euros .

No habiendo más asuntos de los que tratar a las 13:45 horas se levanta la Sesión, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento Da Fe de ello. En BARCENA DE CAMPOS a 20 DE NOVIEMBRE de 2018:

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: JOSE ANTONIO ABAD HERRERO

Fdo.: Marta Cardeñoso.